



## PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN URBANA DE LA UNIDAD BÁSICA L23 DEL ÁREA DE REPARTO ARS-3 DEL PLAN MUNICIPAL DE PAMPLONA. APROBACIÓN INICIAL

La **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** del Excmo. Ayuntamiento de Pamplona, con fecha **VEINTIDÓS DE DICIEMBRE de dos mil veinticinco**, adoptó el siguiente acuerdo:

JOB 22-DIC-25 (4/UV)

«EL 3 DE OCTUBRE DE 2025, se presentó por los promotores RESIDENCIAL PROA S.L., AVANTESPACIA INMOBILIARIA, S.LU y ABAIGAR CUATROVIENTOS, S.L con número de registro 2025/85621 un documento de Plan Especial de Actuación Urbana para la Unidad Básica L23 de la ARS-3 de Lezkairu del Plan Municipal de Pamplona para su aprobación inicial, en base a la obligación recogida en el pliego de la subasta de las parcelas de las que fueron adjudicatarios.

Tras el requerimiento de subsanación formulado, con fecha 11 de diciembre de 2025 los promotores presentan el documento con las modificaciones requeridas para su aprobación inicial

El informe ambiental del Área de Gobierno Estratégico, Urbanismo, Vivienda y Agenda 2030 suscrito en fecha 17 de noviembre de 2025 concluye que el documento no es objeto de evaluación ambiental estratégica.

Consta en el expediente el informe del Arquitecto de la Gerencia Municipal de Urbanismo y de la Letrada de la Gerencia Municipal de Urbanismo que proponen su aprobación inicial.

En virtud de lo expuesto, SE ACUERDA:

1.- Aprobar inicialmente el Plan Especial de Actuación Urbana para la Unidad Básica L23 de la ARS-3 de Lezkairu del Plan Municipal de Pamplona, promovido por RESIDENCIAL PROA S.L., AVANTESPACIA INMOBILIARIA, S.LU y ABAIGAR CUATROVIENTOS, S.L.



2.- Someter a información pública y audiencia el documento durante el plazo de un mes a los efectos de lo dispuesto en el artículo 72 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo pudiéndose presentar, durante dicho plazo, cuantos escritos de alegaciones se consideren oportunos, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

3.- Publicar en el Boletín Oficial de Navarra, en la página web y en el Tablón Municipal del Ayuntamiento de Pamplona, e insertar anuncios en los diarios editados en la Comunidad Foral de Navarra.

4.- Señalar que el plazo de exposición pública se computará a partir del día siguiente de la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra

5.- Ordenar la exposición del expediente en las dependencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo situada en la Avenida del Ejército / Armada Etorb. 2, 6. Sol. 31002 Pamplona - Iruña en horario de atención al público, y en la página web del Ayuntamiento de Pamplona (<https://www.pamplona.es/ayuntamiento/normativa/normativa-en-tramitacion/participacion-publica-en-proyectos-normativos>)

6.- Solicitar los informes correspondientes para su incorporación al expediente administrativo.

7.- Notificar el presente acuerdo a los promotores RESIDENCIAL PROA S.L., AVANTESPACIA INMOBILIARIA, S.LU y ABAIGAR CUATROVIENTOS, S.L.»

Pamplona, veinticuatro de diciembre de dos mil veinticinco.EL  
Alcalde



JOSEBA ASIRON SAEZ